APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°95/2016 III /REG

COPIAPO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución N° 108-TR de 19 de marzo de 2015, Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

3° Que en mérito de lo anteriormente señalado SERNAMEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, está implementando el programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4º Que en el contexto anterior SERNAM Atacama, actualmente SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Huasco con fecha 30 de diciembre de 2015 suscribió un **Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución de los Programa "Mujeres Jefas de Hogar"** aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 26/ 2016 III /REG de 26 de enero de 2016.

5º Que mediante Ordinario Nº 31/2016 de la I. Municipalidad de Huasco se solicita una modificación del presupuesto asignado al programa con la finalidad de utilizar de manera óptima los recursos.

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la I. Municipalidad de Huasco con fecha 26 de agosto de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 26 de agosto de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer, actualmente Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Huasco,** con fecha 20 de diciembre de 2015, acto aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 26/ 2016 III /REG de 26 de enero de 2016. Del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 26 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad N° C.I. [redacted], ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Il. Municipalidad de Huasco,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Huasco aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 26/ 2016 III /REG de 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra B) numeral b.1, del convenio precedentemente individualizado, dispone: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.555.558**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.394.442**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

TERCERO: Que mediante **Ordinario N° 31/2016** de la **Ilustre Municipalidad de Huasco** su alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla solicita a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Gènero de Atacama doña Nataly González Díaz, la modificación del presupuesto asignado al programa, con la finalidad de utilizar de manera óptima los recursos.

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Gènero a la ejecución del programa, rebajando del Item **"Gastos Operacionales" (40) sub ítem "Gastos de Traslado" (45),** la suma de $300.000 (trescientos mil pesos)" y crear en el Item Gastos en Personal Operacional el Sub ítem viáticos asignando la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) e incrementar el Item "Gastos en Administración" Sub ítem "Gastos de Traslado" (36) en la suma de $100.000 (cien mil pesos)

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la clausula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.555.558**
30	Gastos en Administración	**$100.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.094.442**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución N° 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2016 ambas del

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 681 de fecha 06 de diciembre del 2012.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/MGA/MML/LGG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | ATACAMA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó, a 26 de agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama representada por su Directora Regional doña **Nataly González Díaz** cédula de identidad N° [redacted]., ambos con domicilio en Colipi Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **II. Municipalidad de Huasco**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Huasco aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 26/ 2016 III /REG de 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima letra B) numeral b.1, del convenio precedentemente individualizado, dispone: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.555.558**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.394.442**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

TERCERO: Que mediante **Ordinario N° 31/2016 de la Ilustre Municipalidad de Huasco** su alcalde don Rodrigo Loyola Morenilla solicita a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Atacama doña Nataly González Díaz, la modificación del presupuesto asignado al programa, con la finalidad de utilizar de manera óptima los recursos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Que en el ordinario referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género a la ejecución del programa, rebajando del Item **"Gastos Operacionales" (40) sub item "Gastos de Traslado" (45),** la suma de $300.000 (trescientos mil pesos)" y crear en el Item Gastos en Personal Operacional el Sub ítem viáticos asignando la suma de $200.000 (doscientos mil pesos) e incrementar el Item "Gastos en Administración" Sub ítem "Gastos de Traslado" (36) en la suma de $100.000 (cien mil pesos)

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la clausula séptima número 1 letra b, la que será del siguiente tenor: **b.1** Que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000.-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.555.558**
30	Gastos en Administración	**$100.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.094.442**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$12.450.000**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Diaz consta de la Resolución N° 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 681 de fecha 06 de diciembre del 2012.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
ALCALDÍA MUNICIPAL
III REGIÓN

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL